



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 09 de Setiembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000150-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000097-2022/OPP/RENIEC (11AGO2022), emitida la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Hoja de Elevación N° 000144-2022/DRC/RENIEC (05SEP2022) emitida por la Dirección de Registros Civiles y el Informe N° 000323-2022/DRC/SDTN/RENIEC (31AGO2022), emitido por la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y, entre otros, de inscribir los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifican la capacidad y estado civil;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497, establece que la Jefatura Nacional queda autorizada a establecer los mecanismos necesarios para la transferencia e integración de las Oficinas de Registros del Estado Civil, pudiendo, como consecuencia de ello, adoptar las disposiciones conducentes al cumplimiento de dicho mandato, conforme a la Octava Disposición Final del Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (03ABR1996), se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias Municipales, Comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o), y q) del artículo 44° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, en este contexto, mediante Resolución Jefatural N° 000116-2013/JNAC/RENIEC (05ABR2013), la Jefatura Nacional Autoriza el proceso de automatización de las actividades delegadas a las Oficinas de Registros de Estado Civil (OREC) que funcionan en las municipalidades provinciales, distritales o de centros poblados, a nivel nacional, para realizar registros en línea de hechos vitales y actos modificatorios del estado civil de las personas y demás procedimientos registrales utilizando el Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas – SIRCM del RENIEC en el marco de las funciones delegadas mediante la Resolución Jefatural N° 023-96-JEF;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del RENIEC, y de acuerdo a lo señalado en su artículo 39° la Dirección de Registros Civiles es el órgano de línea técnico normativo del Sistema de Registros Civiles y se encarga, entre otros, de planificar, conducir, ejecutar y supervisar el proceso de integración, procesamiento y depuración de las actas registrales provenientes de las oficinas que conforman el sistema de registros civiles; en este sentido, el literal f) del artículo 40° del citado reglamento precisa que tiene entre sus funciones Planificar, dirigir y supervisar el proceso de integración del acervo documentario de las oficinas del sistema de registros civiles;





Que, el artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del RENIEC, establece que la Sub Dirección Técnico Normativa es la Unidad Orgánica de la Dirección de Registros Civiles encargada de formular políticas, lineamientos e instrumentos procedimentales en materia de registros civiles, para orientar el desarrollo de la función de las unidades del Sistema Registral, brindando asesoramiento a sus órganos conformantes; señala también que esta unidad controla, coordina y supervisa la integración a la institución, del acervo documentario registral de las Oficinas autorizadas; en este sentido el literal I) del artículo 98° establece entre sus funciones proponer estrategias para integrar los registros civiles según las diversas realidades y ámbitos geográficos a nivel nacional e internacional;

Que, mediante el Informe de vistos la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, señala que a partir del año 2012, se ha implementado una estrategia de integración que corresponde a la automatización de las Oficinas de Registros del Estado Civil – OREC, a nivel nacional, en virtud a lo cual, las OREC de las Municipalidades ya no realizan este registro manualmente sino en forma automatizada a través del Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas con la respectiva conexión a la base de datos del RENIEC; gracias a esta estrategia, el RENIEC implementa buenas prácticas de gestión en las Oficinas de Registros del Estado Civil de las Municipalidades para el registro de las nuevas inscripciones de nacimientos, matrimonios, defunciones y actos modificatorios del estado civil;

Que, en este contexto la Sub Dirección Técnico Normativa propone la transferencia del acervo documentario la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados, de seis (06) Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC) de municipalidades distritales automatizadas; señalando que ello permitirá que los ciudadanos que realizaron registros en dichas oficinas, puedan obtener copia certificada de su acta en cualquier Oficina Registral del RENIEC a nivel nacional, potenciando de esta forma el Sistema de Registros Civiles del RENIEC; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Registros Civiles de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	FECHA DE TRANSFERENCIA ACERVO
1	LIMA	HUAURA	HUALMAY	viernes 30 de septiembre del 2022
2	LIMA	HUAURA	HUAURA	viernes 30 de septiembre del 2022
3	LIMA	HUAURA	VEGUETA	viernes 21 de octubre del 2022
4	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	viernes 21 de octubre del 2022
5	ICA	PISCO	PARACAS	martes 15 de noviembre del 2022
6	ICA	NASCA	EL INGENIO	martes 15 de noviembre del 2022

Que, a través del documento de vistos la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que conforme a los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas y virtud a lo señalado en la Resolución Jefatural N°000132-2022/JNAC/RENIEC, se ha procedido a la distribución presupuestal detallando que en el caso de la Dirección de Registros Civiles se ha asignado un presupuesto para el producto Acciones Comunes en el cual detalla entre otras actividades, la “Transferencia del Acervo documentario de OREC Automatizadas” en cantidad de 06, en cumplimiento de las metas de las acciones en el marco del Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad a cargo del RENIEC;



Que, es preciso señalar que las Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC) automatizadas de las Municipalidades Distritales citadas en el considerando precedente, mantendrán la delegación de las funciones registrales conferidas mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF y la automatización autorizada a través de la Resolución Jefatural N° 000116-2013/JNAC/RENIEC (05ABR2013) y regulada por la Directiva DI-425-GOR/013 "Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a Nivel Nacional", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000044-2018/SGEN/RENIEC (11MAY2018);

Que, la Sub Dirección Técnico Normativa en ejercicio de sus funciones, estará encargada del proceso de monitoreo y supervisión de la transferencia del acervo documentario al RENIEC de las referidas OREC Automatizadas, para lo cual deberá suscribir las Actas de Transferencias del acervo documentario de Registros Civiles con la Comisión de Transferencia de las Municipalidades, para la inmediata entrega del acervo documentario registral relativo a la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados, así como la información sistematizada en formato electrónico, si la tuviera, de las Oficinas de Registros del Estado Civil automatizadas de las citadas Municipalidades Distritales al RENIEC, en cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497;

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde aprobar la transferencia del acervo documentario de la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados, de las seis (06) Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC) automatizadas de las Municipalidades Distritales señaladas en los párrafos precedentes; así como la información sistematizada en formato electrónico (datos e imágenes), si la tuviera;

Que, la presente Resolución Jefatural debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC; el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la transferencia del acervo documentario registral de la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción; así como de sus respectivos títulos archivados y la información sistematizada en formato electrónico, si la tuviera, de las Oficinas de Registros del Estado Civil automatizadas de las Municipalidades Distritales; la cual se hará efectiva conforme al siguiente detalle:

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	FECHA DE TRANSFERENCIA ACERVO
1	LIMA	HUAURA	HUALMAY	viernes 30 de septiembre del 2022
2	LIMA	HUAURA	HUAURA	viernes 30 de septiembre del 2022
3	LIMA	HUAURA	VEGUETA	viernes 21 de octubre del 2022
4	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	viernes 21 de octubre del 2022
5	ICA	PISCO	PARACAS	martes 15 de noviembre del 2022
6	ICA	NASCA	EL INGENIO	martes 15 de noviembre del 2022



Artículo Segundo. - DISPONER que las Oficinas de Registros del Estado Civil automatizadas detalladas en el artículo precedente, mantengan la delegación de las funciones registrales conferidas mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF y la automatización autorizada por el RENIEC.

Artículo Tercero.- La Sub Dirección Técnico Normativa, realizará todas las coordinaciones y acciones pertinentes con las autoridades de las Municipalidades Distritales detalladas en el artículo primero; a efectos de suscribir el Acta de transferencia entre los Funcionarios Municipales y el RENIEC para la inmediata entrega del acervo documentario registral relativo a la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados, así como la información sistematizada en formato electrónico, si la tuviera, de las Oficinas de Registros del Estado Civil automatizadas de las citadas Municipalidades Distritales al RENIEC, en cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497 y el artículo primero de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Dirección de Registros Civiles, Dirección de Servicios Registrales y Oficina de Comunicaciones y Prensa la implementación de lo dispuesto por la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

CVK/LBC/rdc



La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **MOONkdsiFu**